

DECRETO ALCALDICIO Nº 070 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2015.

REQUINOA, Enero 08 de 2020.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO** :

El Ord. Nº 004 de fecha 03 de Enero del 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral JULIO-DICIEMBRE 2015 en adelante.-

**VISTOS** :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva giro" **VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA G Y V LIMITADA ,RUT Nº 77.335.720-K**, con domicilio comercial, ubicado en **LOS PEUMOS J6, CONDOMINIO GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, desde 17 de Diciembre 2015, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2015** (correspondiente al primer semestre tributario municipal año 2015). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/ppp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.